Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	63190408900120160029300
Asunto:	Auto decreta medida
Ejecutante:	Banco Agrario de Colombia
Ejecutado:	Julio Cesar Taborda Pulgarin
Auto Interlocutorio No.	208

El apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó una medida cautelar, la cual se ajusta a lo preceptuado en el art. 599 del C.G.P., por tanto, se procederá a su decreto en la forma solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro que llegare a tener el demandado Julio César Taborda Pulgarín, identificado con la c.c. 6.202.702 en Bancolombia.

Se limita la medida en la suma de $61.000.000; líbrese y remítase el oficio que comunica la cautela decretada.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza